EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD SAN ANTONIO SUCHITEPEQUEZ DEL DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO HA TENIDO A LA VISTA EL PROTOCOLO DE ACTAS DE SESIONES PUBLICAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE SE LLEVA EN ESTE DESPACHO, EN DONDE SE ENCUENTRA EL ACTA NUMERO **42-2023** CELEBRADA EL **MIERCOLES DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS,** EN DONDE APARECE EL **PUNTO SEXTO** que copiado literalmente dice **PUNTO SEXTO:** Intervino el señor alcalde Municipal Edgar Mauricio Ovalle Siguán dando a conocer al honorable concejo Municipal correspondencia recibida.- Solicitud que copiada literalmente dice: Guatemala, 13 de abril de 2023 Ref. D.P. 269-04-2023 BO Señor: Edgar Mauricio Ovalle Alcalde Municipal San Antonio Suchitepéquez Respetable señor Ovalle: Reciban un cordial saludo del Departamento de Promotores del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI- deseándole éxitos en sus actividades laborales e institucionales. Como estrategia parte del CONADI, para dar cumplimiento a la Convención Internacional de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, y basándose en el artículo 17 del Decreto 135-96, Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, que indica que "Las municipalidades y las gobernaciones departamentales apoyarán a las instituciones públicas y privadas en el desarrollo, ejecución y evaluación de programas, proyectos y servicios que promuevan la igualdad de oportunidades y el desarrollo de las personas con discapacidad" Cada municipio debe contar con Oficina Municipal de Discapacidad –OMD- Por este motivo se le insta a usted y su Corporación Municipal, para poder dicha oficina, y seguir trabajando por la inclusión de las personas en condición de discapacidad. Agradeciendo la atención a la presente quedo atenta. Atentamente, Lic. Fausto Emmanuel Reyes Director Técnico CONADI. ***CONSIDERANDO:*** Que el Código Municipal establece en el ARTÍCULO 3. Autonomía. En ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. Para el cumplimiento de los fines que le son inherentes coordinará sus políticas con las políticas generales del Estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda. Ninguna ley o disposición legal podrá contrariar, disminuir o tergiversar la autonomía municipal establecida en la Constitución Política de la República. ***CONSIDERANDO:*** Que el Código Municipal establece en el ARTÍCULO 5. Servicio a los intereses públicos. Los municipios y otras entidades locales sirven a los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia, descentralización, desconcentración y participación comunitaria, con observancia del ordenamiento jurídico aplicable. Enterado el Honorable concejo municipal de lo anteriormente expuesto y después de una amplia deliberación por unanimidad **ACUERDA: I. Aprobar y Autorizar la creación de la OFICINA MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD –OMD-. II. Aprobar y Autorizar el nombramiento como Coordinador de la OFICINA MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD –OMD- a SARA CATALINA LUX MENDEZ quien se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI- con el Código Único de Identificación –CUI- No. 2206 02808 0917 extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP-. III. El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. IV) Certificar el presente punto a donde corresponda para los efectos legales de mérito.----------** (fs) Ilegible Edgar Mauricio Ovalle Siguán Alcalde Municipal; Valerio Elian Soto López, Sindico Primero; Rubén Efraín Guzmán Oajaca, Sindico Segundo; Mynor Cayetano Lapoyeu López, Concejal Primero; José Antonio Argueta Escobedo, Concejal Segundo, Carlos Rodolfo Armas Ovalle, Concejal Tercero; Ciriaco Epifanio Muyuc Chanchavac, Concejal Cuarto; José Guillermo Sánchez Contreras, Concejal Quinto. **CERTIFICO:** Carlos Enrique Deleón Ruiz, Secretario Municipal (Aparecen los sellos respectivos).- Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN SAN ANTONIO SUCHITEPEQUEZ A VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.---------

Lic. Carlos Enrique Deleón Ruiz
Secretario Municipal

SECRETARÍA MUNICIPAL – San Antonio Suchitepéquez

Vo. Bo.
Edgar Mauricio Ovalle Siguán
Alcalde Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL – San Antonio Suchitepéquez